



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES



Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

**Asunto:** Se dan a conocer las observaciones determinadas como resultado de la revisión.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**

CALLE BAHÍA DE SAN CRISTÓBAL NO. 4  
COLONIA VERÓNICA ANZÚRES  
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO  
C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000, así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA; CUARTA, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos a), b) y d), NOVENA párrafo primero y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1 numerales 1, 4 y 5; 3 numerales 1 y 2, inciso b); 4, apartado A, numeral 3; 5 apartado A, numeral 3, 7 apartados A, D y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4, y 5; 23 numeral 2, incisos b), f), h) e i) y 33 numeral 1, en relación con los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11, primer párrafo, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracción IX, 23, 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3, primer párrafo, fracciones I y II, 7, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3., subnumeral 3.4. y 249, primer párrafo, fracciones II, III y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7, párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48, primer párrafo, fracciones IV y VI, primer párrafo, del propio Código Fiscal vigente, le comunica lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials]*



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Se le dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación con la revisión, de la que fue objeto al solicitarle datos y documentos mediante el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo oficio que fue notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022, a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, a través del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/PJVF/1504/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022; quien para constancia de haberlo recibido, estampó de su puño y letra en tres tantos del mencionado oficio la siguiente leyenda: "Recibo Original del presente Oficio así como un ejemplar de la Carta de los derechos del Contribuyente auditado para hacerlo llegar al representante Legal previa Lectura e identificación del Notificador"(sic), anotando a continuación su nombre completo "Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles"; su cargo: "encargado del inmueble", la fecha de recepción del oficio: "2-Diciembre-2022"; la hora de recepción "14:00" y su firma autógrafa; hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 02 de diciembre de 2022, de la cual se entregó un tanto perfectamente legible a la persona que atendió la diligencia, el C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero, quien dijo ser encargado del inmueble donde se ubica el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** sin comprobar documentalmente su dicho; oficio mediante el cual se le requirió para que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del mencionado oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo.53 párrafo primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2022, exhibiera diversa documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la(s) siguiente(s) contribución(es) federal(es): Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de la(s) contribución(es) federal(es) Impuesto Sobre la Renta, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por las que hubiera o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, información que se detalla a continuación:

"...

1. *Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acta Constitutiva original, así como todos los demás movimientos y solicitudes presentadas y fotocopia para su cotejo.*
2. *Declaración(es) Anual(es) y declaraciones de pagos provisionales, normal y complementarias en su caso, respecto de la(s) contribución(es) federal(es) como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, así como los papeles de trabajo en donde se observan los ingresos acumulables de los periodos, las deducciones autorizadas de los periodos (distinguiendo inversiones en activo fijo y otras deducciones y dentro de activos fijos deducciones en línea recta y deducción inmediata), en su caso pérdidas fiscales*

-- 2 --



**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

*aplicadas, pérdidas pendientes de disminuir, impuesto cubierto en pagos provisionales y coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales que sirvieron de base para la integración de las cifras consignadas en dichas declaraciones por el(los) periodo(s) señalado(s), original y copia legible para su cotejo.*

3. *Libros contables y registros auxiliares, original y fotocopia legible para su cotejo.*
4. *Papel de trabajo conteniendo la integración mensual y análisis del Impuesto al Valor Agregado Acreditable; dicho papel deberá contener las diferentes tasas del impuesto señalado, fecha y número de póliza de registro, fecha y número de comprobante, nombre y Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado y total, forma y fecha de pago, indicando en su caso la fecha y la cuenta bancaria de donde se realizó el pago; así mismo, deberá proporcionar en disco el archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación Excel.*
5. *Pólizas de registro contable Diario, Ingresos y Egresos, con su correspondiente documentación comprobatoria, en relación a sus ingresos, proporcione el consecutivo fiscal de facturación en original y fotocopia legible para su cotejo.*
6. *Papel de trabajo conteniendo el impuesto cubierto en los pagos mensuales y la integración mensual y análisis de Valor de Actos o Actividades por el(los) ejercicio(s) sujeto(s) a revisar, identificando cada uno de los depósitos mencionados en los estados de cuenta bancarios contra la factura que corresponda, señalando fecha y número de póliza, nombre y Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió, descripción del concepto, importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total, forma y fecha de cobro, así mismo deberá proporcionar en disco el archivo que contenga dicho papel de trabajo en formato de grabación de Excel.*
7. *Balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio, original y fotocopia legible para su cotejo.*
8. *Contratos celebrados relacionados con sus ingresos, compras, gastos e inversiones, original y fotocopia legible para su cotejo.*
9. *Papel de trabajo del cálculo mensual del Impuesto al Valor Agregado detallado y forma de pago.*
10. *Papel de trabajo de integración de deducciones por tipo de gasto e inversiones anexando documentación comprobatoria.*
11. *Estados de cuenta bancarios, original y fotocopia legible para su cotejo.*
12. *Registros auxiliares de las cuentas de balance y de resultados, en original y fotocopia legible para su cotejo.*
13. *Representación impresa que contenga(n) folio(s) fiscal(es), certificado, sello digital, sello SAT, número de serie del certificado del SAT, fecha y hora de certificación y cadena original del complemento de certificación digital del SAT de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitido(s).*
14. *Si disminuyó pérdidas fiscales, integración de las pérdidas fiscales pendientes de amortizar actualizadas, así como papeles de trabajo y su documentación comprobatoria que las ampare*

Derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio, los siguientes:

-- 3 --



**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

### HECHOS Y OMISIONES

Transcurrido y vencido el plazo legal concedido mediante oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no proporcionó ni exhibió los datos y documentos solicitados de conformidad con el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2022, obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación, por lo que esta Autoridad impuso la multa por la no presentación de los datos y documentos solicitados, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/0233/2023** de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización, oficio que fue notificado legalmente el día 24 de enero de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, sin comprobar documentalmente su dicho, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, quien se identificó con credencial para votar número 4251127173983, año de registro 2011-01, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, previo citatorio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJV/0056/2023** de fecha 23 de enero de 2023; quien para constancia de haberlo recibido, estampó de su puño y letra en dos tantos del mencionado oficio la siguiente leyenda: "*RECIBO ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO PARA HACERLO LLEGAR AL REPRESENTANTE LEGAL, PREVIA LECTURA E IDENTIFICACION DEL NOTIFICADOR*" (sic), anotando a continuación su nombre completo "*Cristian Plascencia Aguirre*", su cargo "*Chofer*", la fecha de recepción "*24/ENERO/2023*", su firma autógrafa, y la hora *11:40 AM*", hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 24 de enero de 2023, de la cual se entregó un tanto perfectamente legible al C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**

En razón de lo anterior, esta Autoridad, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, solicitó por segunda ocasión la información y documentación que se indica, en relación a las siguientes contribuciones federales: como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado; el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por las que hubiera o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto Sobre la Renta; mismo oficio que fue notificado el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, quien se identificó con credencial para votar número 4251127173983, año de registro 2011-01, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, previo citatorio girado al Representante Legal número **SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJV/0296/2023** de fecha 06 de marzo de 2023, mismo que se fijó en el acceso principal del domicilio en el que se actuó, ello conforme a lo previsto en el artículo 137, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el C. Cristian Plascencia Aguirre, persona que se encontraba en el citado domicilio fiscal informó que no recibiría el citatorio en virtud de no estar autorizado para

-- 4 --



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

recibir el citatorio, levantando para tal efecto Acta de Constancia de Hechos de Fijación de Citatorio de fecha 06 de marzo de 2023, a folios A 292758, A 294418, A 294461 y A 294511; por lo que el C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, quien para constancia de haber recibido el mencionado oficio, estampó de su puño y letra en un tanto del mismo la siguiente leyenda: "RECIBO ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO PARA HACERLO LLEGAR AL REPRESENTANTE LEGAL PREVIA LECTURA E IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR" (sic), anotando a continuación su nombre completo "Cristian Plascencia Aguirre", su firma autógrafa, su cargo "CHOFER", la fecha de recepción "07/MARZO/2023", y la hora "11:00 A.M."; hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 07 de marzo de 2023, de la cual se entregó un tanto perfectamente legible a la persona que atendió la diligencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, para que proporcionara la información solicitada y descrita en el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023.

Transcurrido y vencido el plazo legal concedido mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, mediante el cual "Se solicita información y documentación que se indica", la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no proporcionó ni exhibió los datos y documentos solicitados de conformidad con el artículo 53, párrafos primero y segundo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023; por lo que con el incumplimiento consistente en no proporcionar la información y/o documentación solicitada mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, impidió el ejercicio de las facultades de comprobación, por lo que se hizo acreedora a la imposición de la segunda multa; misma que fue notificada mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/2962/2023** de fecha 26 de abril de 2023, notificada legalmente el día 03 de mayo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser Chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar su dicho documentalmente, quien se identificó con credencial para votar número 4251127173983, año de registro 2011-01, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, previo citatorio girado al Representante Legal número **SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJV/0633/2023** de fecha 02 de mayo de 2023, mismo que se fijó en el acceso principal del domicilio en el que se actuó, ello conforme a lo previsto en el artículo 137, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, toda vez que el C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, persona que se encontraba dentro del citado domicilio fiscal, informó que no recibiría el citatorio en virtud de no estar autorizado para recibir notificaciones, levantándose para tal efecto Acta de Constancia de Hechos de Fijación de Citatorio de fecha 02 de mayo de 2023, a folios números A 001078, A 001079, A 001080 y A 001519; por lo que el C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, para constancia de haber recibido el mencionado oficio, estampó de su puño y letra en un tanto del mismo la siguiente leyenda: "RECIBO ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO PARA HACERLO LLEGAR AL REPRESENTANTE LEGAL PREVIA LECTURA E IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR" (sic), anotando a continuación su nombre completo "Cristian Plascencia Aguirre", su firma autógrafa, su cargo "CHOFER", la hora "13:00 HR" y la fecha de recepción "03/MAYO/23"; hechos que se hicieron constar en acta de notificación de fecha 03 de mayo de 2023, de la cual se entregó un tanto perfectamente legible al C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**

-- 5 --



**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

Por lo anterior, ésta Autoridad procedió a solicitar información y documentación de terceros como a continuación se detalla:

**INFORMACIÓN OBTENIDA POR TERCEROS.**

En virtud de que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no proporcionó la documentación e información solicitada, mediante el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, notificado legalmente a esa contribuyente el día 02 de diciembre de 2022 y en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, esta Autoridad en ejercicio de sus facultades de comprobación, le hace de su conocimiento que se encuentra dentro de las causales de determinación presuntiva de conformidad con los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV y 57, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente, motivo por el cual y con el objeto de comprobar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por las que hubiera o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto Sobre la Renta; ésta Autoridad procedió a solicitar información a terceros como sigue:

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1433/2023**, folio SIARA SFINDFDRF/2023/000119 de fecha 24 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, se ordenó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el aseguramiento precautorio de todas las cuentas bancarias de ahorro, cheques, inversiones, valores, cajas de seguridad, fideicomisos en las que fuera fideicomitente, hasta por el monto de la determinación provisional, abiertas en Instituciones de Banca Múltiple a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; recibiendo respuesta por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-1-MCA-121977/2023 de fecha 15 de marzo 2023, Expediente A/AS1-2303-024105-MCA, proporcionando la información y documentación relacionada con el bloqueo de las siguientes cuentas:

No. CUENTA	TIPO	INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO	MONEDA
0198885508	Cuenta de cheques	Banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	\$0.00	MXN
65506919584	Cuenta de cheques	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	\$0.00	MXN
66506919584	Inversión	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	\$0.00	MXN
0229626634	Cuenta de ahorro	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$2,829.45	MXN
0229626894	Inversión	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$0.00	MXN



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

Por lo anterior, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/2076/2023** de fecha 21 de marzo de 2023, "Se comunica aseguramiento precautorio de cuentas bancarias a que se refiere el artículo 40-A, primer párrafo, fracción III, inciso a) del Código Fiscal de la Federación por el monto que se indica," emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente por estrados el 21 de abril de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 04 de abril de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, la cual se hizo constar en Acta de Notificación por Estrados de fecha 21 de abril de 2023, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/0424/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, el cual se fijó en el acceso principal del domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que el C. Cristian Plascencia Aguirre, persona que se encontraba dentro del citado domicilio, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, se negó a recibir el mencionado citatorio por lo que se actualizó el contenido del artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, levantándose para tal efecto Acta de Constancia de Hechos de Fijación de Citatorio de fecha 02 de mayo de 2023, levantada a folios números A 298448, A 298449, A 298450 y A 298451, sin que la contribuyente hiciera manifestación alguna al respecto.

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/0283/2023** folio SIARA SFINDFDRF/2023/000030 de fecha 20 de enero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copias certificadas de los estados de cuenta bancarios, cuentas de cheques, ahorros e inversión, tarjetas de firma y contratos de apertura a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, por el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, recibiendo respuesta mediante oficio número 214-3/AGY-14103641/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó a esta Dirección de Verificaciones Fiscales estados de cuenta bancarios de la institución financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta **0229626634** y BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, con número de cuenta **0198885508**, misma que no tiene movimientos por el periodo revisado.

Por lo anterior se dio a conocer a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/3739/2023** de fecha 24 de mayo de 2023, la citada documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente por estrados el 22 de junio de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 07 de junio de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer

-- 7 --



**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, como se hizo constar en Acta de Notificación por Estrados de fecha 22 de junio de 2023, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/0788/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, el cual se fijó en el acceso principal del citado domicilio fiscal, toda vez que el C. Cristian Plascencia Aguirre, persona que se encontraba dentro del citado domicilio, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, informó que actualmente se encuentra otra empresa en este domicilio sin sustentar su dicho con documento alguno expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, negándose a recibir el mencionado citatorio, por lo que se actualizó el contenido del artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, levantándose para tal efecto Acta de Constancia de Hechos de Fijación de Citatorio de fecha 29 de mayo de 2023, levantada a folios números A 003255, A 003256, A 003400 y A 003401, sin que la contribuyente hiciera manifestación alguna al respecto.

### **SUSPENSIÓN DE PLAZO.**

Toda vez que no fue posible localizar a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** en el último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, el ubicado en Calle Bahía de San Cristóbal No. 4, Colonia Verónica Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio fiscal, se procedió a suspender el plazo para concluir la revisión iniciada al amparo de la solicitud de datos y documentos número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, a partir del día 30 de mayo de 2023 y hasta que dicha contribuyente sea localizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-A, segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2023, hechos que se hicieron constar en el acta de consignación de hechos y suspensión de plazo de fecha 30 de mayo de 2023, levantada a folios del A004348 al A004352.

Mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/P/0523/2023 de fecha 29 de junio de 2023, se solicitó a la Subdirección de Planificación y Evaluación Sobre Impuestos Federales, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, a efecto de verificar las operaciones que realizó y comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal Impuesto Sobre la Renta, por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por las que hubieran o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como sujeto directo del Impuesto al Valor Agregado, el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por el que hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio como sujeto directo del Impuesto Sobre la Renta y por los períodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por las que hubiera o debieron de haber sido presentadas las declaraciones mensuales como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, recibiendo respuesta a dicha solicitud; por lo que mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/7897/2023** de fecha 09 de octubre de 2023, "Se dan a conocer los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que obran en poder de esta Autoridad", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente por estrados el 07 de noviembre de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas

-- 8 --



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

[www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 20 de octubre de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, consta en Acta de Notificación por Estrados de fecha 07 de noviembre de 2023, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJV/1698/2023 de fecha 17 de octubre de 2023; el cual se fijó en el acceso principal del citado domicilio fiscal, toda vez que el C. Cristian Plascencia Aguirre, persona que se encontraba dentro del citado domicilio, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, negándose a recibir el mencionado citatorio, por lo que se actualizó el contenido del artículo 137 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, levantándose para tal efecto Acta de Constancia de Hechos de Fijación de Citatorio de fecha 17 de octubre de 2023, levantada a folios números A 028716, A 028717, A 028718 y A 028719, sin que la contribuyente hiciera manifestación alguna al respecto.

## GENERALIDADES

## RÉGIMEN FISCAL.

De conformidad con el artículo 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y con base en la documentación contenida en el expediente número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, abierto en esta Dirección de Verificaciones Fiscales a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente (**Darío**) de fecha 17 de octubre de 2023, se conoció que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo que está obligada como sujeto directo al pago de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y como retenedor del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con los artículos 1º, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1º, fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 96, párrafos primero y séptimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ordenamientos vigentes en 2021.

## FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

De conformidad con el artículo 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y con base en la documentación contenida en el expediente número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, abierto en esta Dirección de Verificaciones Fiscales a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente (**Darío**) de fecha 17 de octubre de 2023, se conoció que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, inició operaciones el día 18 de septiembre de 2013.

-- 9 --



**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

### ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

De conformidad con el artículo 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente y con base en la documentación contenida en el expediente número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, abierto en esta Dirección de Verificaciones Fiscales a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, consistente en Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente (**Darío**) de fecha 17 de octubre de 2023, se conoció que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, tiene como actividad preponderante: "Otros servicios de publicidad".

Derivado de lo anterior, se hace constar en el presente oficio las siguientes:

### OBSERVACIONES

#### I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**EJERCICIO FISCAL SUJETO A REVISIÓN:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### 1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

##### A.- DECLARACIÓN ANUAL.

La contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, que está obligada a presentar, no obstante habérsela requerido en el numeral 2 de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022, por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, infringiendo lo establecido en los artículos I, primer párrafo, fracción I y 76, primer párrafo, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, motivo por el cual se tiene por no presentada.

##### B) DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió los originales ni proporcionó copia fotostática de las declaraciones por concepto de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2021, no obstante habérsela requerido en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el

-- 10 --



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022 por conducto del Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, motivo por el cual se tienen por no presentadas, infringiendo con ello lo establecido en el artículo 14, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el año 2021.

## 2.- INGRESOS ACUMULABLES.

Toda vez que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó los datos y documentos solicitados mediante el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022, por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales; esta Autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos acumulables para efectos de calcular el Impuesto Sobre Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base en la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/AGY-14103641/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, en respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/0283/2023** de fecha 20 de enero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, consistente en: Estados de cuenta bancarios de la institución financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta **0229626634**, por el periodo revisado, así como de la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Planificación y Evaluación Sobre Impuestos Federales, en atención a la solicitud realizada mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/P/0523/2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación de esta Dirección de Verificaciones Fiscales consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, emitidos por ingresos, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, información y documentación que se dio a conocer a la contribuyente como se ha señalado en el apartado de Información obtenida por terceros del presente oficio; conociéndose que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, obtuvo ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad total de **\$15,010,107.46**, mismos que omitió declarar, los cuales se obtuvieron por la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de **\$7,165,511.00** y por depósitos bancarios presuntos no identificado su origen en cantidad de **\$7,844,596.46**; de conformidad con lo establecido en los artículos 16, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción I; incisos a) y c) y 18, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, con relación a los artículos 55,

-- 11 --



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

primer párrafo, fracciones I y II, 56, primer párrafo, fracción IV, 59, primer párrafo, fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se integran como a continuación se indica:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Ingresos acumulables observados	\$15,010,107.46
Ingresos acumulables declarados	<u>0.00</u>
Ingresos acumulables omitidos	<b>\$15,010,107.46</b>

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de **\$15,010,107.46**, se integran por concepto como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
a) Ingresos acumulables por Comprobantes Fiscales por Internet emitidos	\$7,165,511.00
b) Depósitos bancarios presuntos no identificado su origen	<u>7,844,596.46</u>
<b>Total de Ingresos acumulables observados</b>	<b>\$15,010,107.46</b>

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente en cantidad de **\$15,010,107.46**, se integran en forma mensual y por concepto como sigue:

	INGRESOS ACUMULABLES POR CFDI'S EMITIDOS (a)	INGRESOS ACUMULABLES POR DEPÓSITOS BANCARIOS PRESUNTOS NO IDENTIFICADO SU ORIGEN (b)	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES OBSERVADOS (a+b=c)
<b>2021</b>			
ENERO	\$397,020.00	\$398,644.44	\$795,664.44
FEBRERO	596,417.00	699,346.60	1,295,763.60
MARZO	403,488.00	453,040.32	856,528.32
ABRIL	650,330.00	705,614.08	1,355,944.08
MAYO	622,892.00	684,376.80	1,307,268.80
JUNIO	578,124.00	684,872.40	1,262,996.40
JULIO	1,079,868.00	1,023,809.04	2,103,677.04
AGOSTO	688,740.00	923,350.93	1,612,090.93
SEPTIEMBRE	618,422.00	548,429.13	1,166,851.13
OCTUBRE	600,000.00	543,369.52	1,143,369.52
NOVIEMBRE	616,170.00	348,000.00	964,170.00
DICIEMBRE	<u>314,040.00</u>	<u>831,743.20</u>	<u>1,145,783.20</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,165,511.00</b>	<b>\$7,844,596.46</b>	<b>\$15,010,107.46</b>

**a).- INGRESOS ACUMULABLES POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS**

Se determinaron presuntivamente ingresos acumulables por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos por la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, en cantidad de **\$7,165,511.00**, de los meses de enero a diciembre de 2021, los cuales fueron solicitados a la Subdirección de Planificación y Evaluación Sobre Impuestos Federales, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/P/0523/2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación de esta



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

Dirección de Verificaciones Fiscales; mismos que se dieron a conocer a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/7897/2023** de fecha 09 de octubre de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente por estrados el 07 de noviembre de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 20 de octubre de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, consta en Acta de Notificación por Estrados de fecha 07 de noviembre de 2023, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1698/2023 de fecha 17 de octubre de 2023; mismas que se consideran ingresos de conformidad con lo establecido en los artículos 16, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción I; inciso a) y 18, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2020, con relación a los artículos 55, primer párrafo, fracciones I y II, 56, primer párrafo, fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos que se integran en forma detallada por mes como se indica a continuación:

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	Total
<b>ENERO.2021</b>						
675D6E35-377D-4A1F-BA62-FE10C4B7F47F	06/01/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$97,020.00	\$112,543.20
296B51C0-F75C-4AA9-BF05-C7C2DA227F49	11/01/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	300,000.00	348,000.00
<b>Suma</b>					<b>\$397,020.00</b>	<b>\$460,543.20</b>
<b>FEBRERO.2021</b>						
27F88126-872C-4339-AC4E-771C4F37B6A8	03/02/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$5,865.00	\$6,803.40
85963369-4BAE-407E-8F46-A3FF0CF4E82B	03/02/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	90,552.00	105,040.32
568C6F27-4056-4659-8EAA-F06F3DCFCF07	09/02/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	500,000.00	580,000.00
<b>Suma</b>					<b>\$596,417.00</b>	<b>\$691,843.72</b>
<b>MARZO.2021</b>						
741D3000-5A41-4164-B0CB-E6E979803668	09/03/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	\$300,000.00	\$348,000.00
C2A447ED-2E49-43ED-B056-0BF2094729C2	12/03/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	103,488.00	120,046.08
<b>Suma</b>					<b>\$403,488.00</b>	<b>\$468,046.08</b>



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	Total
<b>ABRIL.2021</b>						
BEAFEF4A-8068-42AB-8386-206DDA14D220	01/04/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	\$300,000.00	\$348,000.00
F74AA4B1-F36F-4C0E-B09D-C798FEFAF0F2	01/04/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	200,000.00	232,000.00
48F3FD86-B07A-4C76-87B1-1D51E679AC21	19/04/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	64,680.00	75,028.80
D63EFEB4-6667-4A56-9832-36671C416CD9	21/04/2021	CONSTRUCCION DE CANCHAS DEPORTIVAS SA DE CV	CCD880210CE7	Ingreso	4,800.00	5,568.00
FC352D6F-C657-433C-A411-9587A3611D2D	26/04/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	80,850.00	93,786.00
<b>Suma</b>					<b>\$650,330.00</b>	<b>\$754,382.80</b>

<b>MAYO.2021</b>						
A4495F80-4D5C-4E44-A6A7-A9B6FD12D0EF	03/05/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$300,000.00	\$348,000.00
AB4C5F70-E104-4B94-A1C4-AF522DDB8A7D	03/05/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	200,000.00	232,000.00
259F68A9-C911-46D6-8D7C-3E91DC250623	26/05/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	122,892.00	142,554.72
<b>Suma</b>					<b>\$622,892.00</b>	<b>\$722,554.72</b>

<b>JUNIO.2021</b>						
C1D8848E-7D8A-4D01-A278-7F01FC1B27A4	01/06/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$97,020.00	\$112,543.20
7AFA7563-2E0A-4319-8C9E-5D468F3F007F	01/06/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	71,148.00	82,531.68
4310C9F9-88B7-4B15-A8B2-245A3310ED2C	01/06/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	80,850.00	93,786.00
AFC01B0C-427D-4DC1-95D5-BEEBA0A261E1	01/06/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	25,872.00	30,011.52
E1DBFA73-6ADA-47DA-83A2-8BDDDEF679AF5	07/06/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	100,000.00	116,000.00
F76DF6DC-E007-477B-BB0E-9A7677742B81	07/06/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	200,000.00	232,000.00
560E47A2-88C9-423F-9FB1-C238B0B51522	21/06/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	3,234.00	3,751.44
<b>Suma</b>					<b>\$578,124.00</b>	<b>\$670,623.84</b>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	Total
<b>JULIO.2021</b>						
3538AF78-093F-4B3C-AA8D-9D398ED7DDD8	06/07/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	\$200,000.00	\$232,000.00
C40A5D12-2BC2-4D62-9D01-9505CDE2F4D6	06/07/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	550,000.00	638,000.00
65AE3325-2F72-46A6-9A22-5B0349F289A4	12/07/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	97,020.00	112,543.20
B70B1181-CF97-480F-AD0F-89621566F5DA	12/07/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	32,340.00	37,514.40
F37993BD-1397-407A-8CF9-6E3297F626CC	16/07/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	64,680.00	75,028.80
9F0EA22D-2549-40CE-969A-0F800CBDD4DA	30/07/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	16,170.00	18,757.20
6593BA41-5400-40D9-976E-51AFD2FCE353	30/07/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	97,020.00	112,543.20
6675E5B4-EF6D-4EB1-AFBA-F5788378AE22	30/07/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	22,638.00	26,260.08
<b>Suma</b>					<b>\$1,079,868.00</b>	<b>\$1,252,646.88</b>

<b>AGOSTO.2021</b>						
83583898-30A4-4395-8BEA-4A8A180079C2	02/08/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$400,000.00	\$464,000.00
7033BF4E-4AD6-47B4-BAF6-9F120C4A9E74	06/08/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	175,550.00	203,638.00
61905893-593A-41E9-9704-4DE393AA989C	12/08/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	32,340.00	37,514.40
32711136-D18A-467A-A1AE-B27E6A4E8F9D	18/08/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	80,850.00	93,786.00
<b>Suma</b>					<b>\$688,740.00</b>	<b>\$798,938.40</b>

<b>SEPTIEMBRE.2021</b>						
0FE5E34A-36B4-40FB-8A63-963CD656C47D	02/09/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$350,000.00	\$406,000.00
1F67A498-D149-4189-A81C-6879B4CC333F	14/09/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	97,020.00	112,543.20
E2C08E85-CC0B-4A0A-B84F-C85F3D5FF4A5	22/09/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	106,722.00	123,797.52
39BB7E96-6B38-43B5-A483-F558F0587147	22/09/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	64,680.00	75,028.80
<b>Suma</b>					<b>\$618,422.00</b>	<b>\$717,369.52</b>

<b>OCTUBRE.2021</b>						
C773FE3A-110C-4585-BD88-DC725767B7BF	01/10/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$200,000.00	\$232,000.00
7D7AE380-9A81-45D0-9027-C373D2D4CB34	19/10/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	200,000.00	232,000.00
93C9903A-FFE2-4696-9888-EF90F995C8CC	19/10/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	200,000.00	232,000.00
<b>Suma</b>					<b>\$600,000.00</b>	<b>\$696,000.00</b>

-- 15 --



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	Total
<b>NOVIEMBRE.2021</b>						
936B61AF-A125-4E40-AF06-3EAE601DD8AD	01/11/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	\$300,000.00	\$348,000.00
DBA9BB3C-FC60-4215-80A6-4A03BAFB818E	01/11/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	16,170.00	18,757.20
771D46F0-8B05-44E2-9D5A-863A13BE2303	16/11/2021	CORPORATIVO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SA DE CV	CSC8408306K9	Ingreso	300,000.00	348,000.00
<b>Suma</b>					<b>\$616,170.00</b>	<b>\$714,757.20</b>
<b>DICIEMBRE.2021</b>						
91383E4C-54B3-48C1-9307-764E03873E58	01/12/2021	SOLUCIONES INTEGRALES TBY S.A. DE C.V. SOFOM ENR	SIT120214CT4	Ingreso	\$80,850.00	\$93,786.00
C17093F8-B509-4B83-B71D-56674A2A94C9	13/12/2021	FINANCIERA MAESTRA S.A. DE C.V. SOFOM ENR	FMA070601E46	Ingreso	113,190.00	131,300.40
DAD053D3-AE03-4797-BCF5-AD5EDF3EF001	14/12/2021	CORPORATIVO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA SA DE CV	CSC8408306K9	Ingreso	120,000.00	139,200.00
<b>Suma</b>					<b>\$314,040.00</b>	<b>\$364,286.40</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,165,511.00</b>	<b>\$8,311,992.76</b>

**b).- INGRESOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS PRESUNTOS SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE SU ORIGEN.**

Toda vez que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no proporcionó la documentación e información solicitada mediante oficios números **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022, por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, esta Autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos acumulables determinados por depósitos bancarios sin la documentación comprobatoria que respalde su origen, en cantidad de **\$7,844,596.46**, los cuales se conocieron de los Estados de cuenta bancarios abiertos a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, en la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta **0229626634**, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/AGY-14103641/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, solicitado por esta Autoridad, mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/0283/2023** de fecha 20 de enero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales; información que se le dio a conocer a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante oficio número



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

**SAF/TCDMX/SF/DVF/3739/2023** de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual "Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente por estrados el 22 de junio de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 07 de junio de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, consta en Acta de Notificación por Estrados de fecha 22 de junio de 2023, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/0788/2023 de fecha 29 de mayo de 2023; observándose que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, obtuvo ingresos acumulables en el ejercicio 2021 determinados presuntivamente por depósitos bancarios sin la documentación comprobatoria que respalde su origen, en cantidad de **\$7,844,596.46**, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, primer párrafo, 17, primer párrafo, fracción I, inciso c) y 18, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, con relación a los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV, 59, primer párrafo, fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se integran en forma detallada por mes como a continuación se indica:

ENERO 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
21-ENE-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:56:41 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002101210000583540	\$348,000.00
21-ENE-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:56:41 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002101210000583541	50,644.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$398,644.44</b>

FEBRERO 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
04-FEB-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 13:41:41 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002102040000943188	\$112,543.20
11-FEB-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:20:35 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002102110000512364	6,803.40
18-FEB-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:56:25 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002102180000325187	580,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$699,346.60</b>

MARZO 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
04-MAR-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 12:02:18 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST: 2021030440014	\$105,040.32
18-MAR-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 13:30:49 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST: 2021031840014	348,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$453,040.32</b>

-- 17 --



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior:

ABRIL 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
08-ABR-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:34:17 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 747 CVE RAST: 002601002104080000197806	\$120,046.08
12-ABR-21	HSBC 393847 SPEI RECIBIDO, BCO:0021 HSBC HR LIQ: 17:20:50 DEL CLIENTE REDESOLFLEX, S.A. DE C.V. CONCEPTO: ETIQUETAS REDESOLFLEX PF CVE RAST: HSBC393847	5,568.00
15-ABR-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 10:50:34 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST:2021041540014	348,000.00
15-ABR-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:02:35 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002104150000994720	232,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$705,614.08</b>
MAYO 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
13-MAY-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:45:51 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002105130000889044	\$232,000.00
13-MAY-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 10:58:51 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST:2021051340014	232,000.00
20-MAY-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 13:24:38 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002105200000691431	75,028.80
20-MAY-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 13:24:38 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002105200000691429	116,000.00
21-MAY-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 14:46:09 DEL CLIENTE AVANCE TECNOLÓGICO A TU ALCANCE, S.A. DE C.V. CONCEPTO: SERVICIOS CVE RAST: 2021052140014 BET0000469841030	29,348.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$684,376.80</b>
JUNIO 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
03-JUN-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 10:46:32 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST: 2021060340014	\$82,531.68
03-JUN-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 13:12:57 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002106030000296754	112,543.20
17-JUN-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 11:36:32 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CONCEPTO: FACT 759 CVE RAST: 2021061740014 BET0000458532070	93,786.00
17-JUN-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 11:36:32 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST: 2021061740014	116,000.00
17-JUN-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:27:10 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 760 CVE RAST: 002601002106170000919509	30,011.52
17-JUN-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:27:10 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002106170000919511	232,000.00
22-JUN-21	DEP. EFECTIVO	18,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$684,872.40</b>
JULIO 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
15-JUL-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:24:43 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 767 CVE RAST: 002601002107150000169993	\$112,543.20
15-JUL-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:24:43 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002107150000169994	638,000.00
15-JUL-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 12:17:21 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST: 2021071540014	232,000.00
15-JUL-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 12:17:24 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CONCEPTO: FACT 768 CVE RAST: 2021071540014	37,514.40
22-JUL-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:54:57 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 763 CVE RAST: 002601002107220000969580	3,751.44
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,023,809.04</b>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior:

AGOSTO 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
05-AGO-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 12:21:06 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CONCEPTO: FACT 772 CVE RAST: 2021080540014 BET0000474924920	575,028.80
05-AGO-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:27:17 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM CONCEPTO: FACT 774 CVE RAST: 002601002108050000658849	112,543.20
05-AGO-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:27:17 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 775 CVE RAST: 002601002108050000658848	26,260.08
05-AGO-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:27:17 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 773 CVE RAST: 002601002108050000658847	18,757.20
06-AGO-21	CHQ. LOCAL 000029 A 24 HOR BCO: 0017 CTA. 0000115908663 No. CHEQUE 0000000029	3,123.65
12-AGO-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:48:11 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 777 MATERIAL DE RECLUTAMIENTO CVE RAST: 002601002108120000415589	461,000.00
19-AGO-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:16:00 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 778 PROMOCIONALES PARA TIENDA CVE RAST: 002601002108190000309988	203,638.00
27-AGO-21	DEP. EFECTIVO	20,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$923,350.93</b>

SEPTIEMBRE 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
09-SEP-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 11:51:04 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST: 2021090940014 BET0000489943330	\$93,726.00
09-SEP-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 13:40:45 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 779 CVE RAST: 002601002109090000758034	37,514.40
14-SEP-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:46:11 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 781 CAMPANA TERCER TRIMESTRE CVE RAST: 002601002109140000322615	406,000.00
15-SEP-21	POL ESMI2221005204 PD 5844215 S ABONO POL ESMI2221005204 PD 5844215 3	3,892.79
15-SEP-21	POL ESMI2221014746 PD 5844278 S ABONO POL ESMI2221014746 PD 5844278 3	7,235.94
	<b>TOTAL</b>	<b>\$548,429.13</b>

OCTUBRE 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
07-OCT-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 11:20:56 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CONCEPTO: FACT 784 CONTRATOS CVE RAST: 2021100740014 BET0000451355200	\$75,028.80
07-OCT-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:34:01 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 00260100211007000092672	112,543.20
21-OCT-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:33:35 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: FACT 783 CVE RAST: 002601002110210000818378	123,797.52
21-OCT-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 12:33:35 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM CONCEPTO: FACT 785 CAMPANA TERCER TRIMESTRE CVE RAST: 002601002110210000818379	232,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$543,369.52</b>

NOVIEMBRE 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
16-NOV-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 15:21:48 DEL CLIENTE CORPORATIVO DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS CONCEPTO: TRANSFERENCIA CVE RAST: 2021111640014 BET0000484640000	\$300,000.00
17-NOV-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 14:08:50 DEL CLIENTE CORPORATIVO DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS CONCEPTO: PAGO DE IVA SEGÚN FACTURA CVE RAST: 202111174014 BET0000410275320	48,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$348,000.00</b>



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior:

DICIEMBRE 2021		
FECHA	DESCRIPCIÓN/ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPÓSITO
14-DIC-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 12:51:36 DEL CLIENTE CORPORATIVO DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS CONCEPTO: TRANSFERENCIA PAGO FACTURA CVE RAST: 202112440014 BET0000465540630	\$139,200.00
21-DIC-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 16:30:11 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002112210000269944	18,757.20
21-DIC-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0014 SANTANDER HR LIQ: 17:19:22 DEL CLIENTE SOLUCIONES INTEGRALES TBY, S.A. DE C.V. SOFOM CVE RAST: 2021122140014 BET0000421711630	93,786.00
29-DIC-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:52:06 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CVE RAST: 002601002112290000131618	348,000.00
29-DIC-21	SPEI RECIBIDO, BCO:0012 BBVA BANCOMER HR LIQ: 11:52:06 DEL CLIENTE FINANCIERA MAESTRA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR CONCEPTO: F786 CAMPANA CDMX CVE RAST: 002601002112290000131616	232,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$831,743.20</b>
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>\$7,844,596.46</b>

### 3.-DEDUCCIONES

Se le hace del conocimiento de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, que toda vez que no exhibió ni proporcionó la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2021, ni información o documentación alguna, así como registros contables, no obstante habérsela requerido mediante la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022 por conducto del Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, motivo por el cual para efectos del presente Oficio de Observaciones no se consideran deducciones para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal de 2021, de conformidad con los artículos 25, primer párrafo, fracción I y 76, primer párrafo, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, en relación con el artículo 28, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021.

### 4.- INGRESOS NOMINALES PARA EFECTOS DE PAGOS PROVISIONALES.

En virtud de que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no proporcionó la documentación solicitada mediante solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, esta Autoridad procede a determinar presuntivamente los ingresos nominales para efectos de calcular los pagos provisionales del Impuesto Sobre Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base en la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/AGY-14103641/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, en

-- 20 --



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/0283/2023** de fecha 20 de enero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, consistente en: Estados de cuenta bancarios de la institución financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta **0229626634**, por el periodo revisado, así como de la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Planificación y Evaluación Sobre Impuestos Federales, en atención a la solicitud realizada mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/P/0523/2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación de esta Dirección de Verificaciones Fiscales consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, emitidos por ingresos, por el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, información y documentación que se dio a conocer a la contribuyente como se ha señalado en el apartado de Información obtenida por terceros del presente oficio, se conoció que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, obtuvo ingresos nominales determinados presuntivamente en cantidad total de **\$15,010,107.46** en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismos que se integran por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de **\$7,165,511.00** y por depósitos bancarios sin la documentación comprobatoria que respalde su origen, en cantidad de **\$7,844,596.46**, mismos que no fueron declarados, infringiendo lo dispuesto en los artículos 14, 16, primer párrafo, 17 primer párrafo, fracción I, incisos a) y b) y 18, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, con relación a los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV, 59, primer párrafo, fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se detalla:

	INGRESOS POR CFDI'S EMITIDOS (A)	INGRESOS POR DEPÓSITOS NO IDENTIFICADO SU ORIGEN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA 0229626634 (B)	INGRESOS NOMINALES MENSUALES (A+B=C)	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS
<b>2021</b>				
ENERO	\$397,020.00	\$398,644.44	\$795,664.44	\$795,664.44
FEBRERO	596,417.00	699,346.60	1,295,763.60	2,091,428.04
MARZO	403,488.00	453,040.32	856,528.32	2,947,956.36
ABRIL	650,330.00	705,614.08	1,355,944.08	4,303,900.44
MAYO	622,892.00	684,376.80	1,307,268.80	5,611,169.24
JUNIO	578,124.00	684,872.40	1,262,996.40	6,874,165.64
JULIO	1,079,868.00	1,023,809.04	2,103,677.04	8,977,842.68
AGOSTO	688,740.00	923,350.93	1,612,090.93	10,589,933.61
SEPTIEMBRE	618,422.00	548,429.13	1,166,851.13	11,756,784.74
OCTUBRE	600,000.00	543,369.52	1,143,369.52	12,900,154.26
NOVIEMBRE	616,170.00	348,000.00	964,170.00	13,864,324.26
DICIEMBRE	314,040.00	831,743.20	1,145,783.20	\$15,010,107.46
	<b>\$7,165,511.00</b>	<b>\$7,844,596.46</b>	<b>\$15,010,107.46</b>	

El análisis detallado de los ingresos nominales determinados presuntivamente en cantidad de **\$15,010,107.46**, se encuentra en el Apartado "I. Impuesto Sobre la Renta", numeral 2, INGRESOS ACUMULABLES"; incisos a) y b) del presente oficio de observaciones, mismos que se dan por reproducidos, para los efectos de la determinación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a diciembre de 2021, por tratarse de los mismos valores.



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

## 5.-COEFICIENTE DE UTILIDAD.

Del análisis, revisión y valoración efectuado a la documentación contenida en el expediente número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022 a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, en esta Dirección de Verificaciones Fiscales, se conoció que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** en la declaración anual del ejercicio 2018, presentada el 24 de abril de 2019, con número de operación 190110109787, en la página 17 de 21, apartado "CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO", renglón "Coeficiente de utilidad por aplicar en el ejercicio siguiente", la contribuyente declaró coeficiente de utilidad para aplicar a los ingresos nominales de los meses de enero a diciembre de 2021 de **0.0185**, por lo tanto, el coeficiente a aplicar por los periodos fiscales de Enero a Diciembre de 2021 es de **0.0185**, de conformidad con los artículos 14, párrafo primero, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021 y artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

## 6.- RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

**PERIODOS FISCALES REVISADOS:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### a).- DECLARACIONES.

La contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto Sobre la Renta retenido por salarios, por los meses de enero a diciembre de 2021, que está obligada a presentar, no obstante habérselas requerido en el numeral 2 de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022 por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, infringiendo lo establecido en los artículos 86, primer párrafo, fracción V, 96 primer y penúltimo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 31, sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2021.

### b).- RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Toda vez que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó los datos y documentos solicitados mediante el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022, por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de

-- 22 --



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales; esta Autoridad procede a determinar presuntivamente las retenciones del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios de los meses de enero a diciembre de 2021, con base en la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Planificación y Evaluación Sobre Impuestos Federales, en atención a la solicitud realizada mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/P/0523/2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación de esta Dirección de Verificaciones Fiscales consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, emitidos por ingresos, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, información y documentación que se dio a conocer a la contribuyente como se ha señalado en el apartado de información obtenida por terceros del presente oficio; de la cual se conoció que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** efectuó retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado por los meses de enero a diciembre de 2021 en cantidad de **\$179,452.78**, mismas que omitió enterar de conformidad con lo establecido en el artículo 96 primer y penúltimo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2021, así como el artículo 57, párrafos primero y segundo, con relación a los artículos 56, primer párrafo, fracción IV y 63, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se detallan por mes a continuación:

2021	INGRESOS POR CFDI'S EMITIDOS CON EFECTO DE "PAGO DE NOMINA" IMPORTE	I.S.R. RETENIDO POR CFDI'S EMITIDOS CON EFECTO DE "PAGO DE NOMINA" OMITIDO
ENERO	\$72,689.84	\$13,737.91
FEBRERO	72,698.34	13,735.78
MARZO	73,928.75	13,766.41
ABRIL	74,840.36	13,787.90
MAYO	9,205.68	226.76
JUNIO	134,632.80	27,260.00
JULIO	74,220.66	13,800.07
AGOSTO	71,919.24	13,743.38
SEPTIEMBRE	71,919.24	13,743.38
OCTUBRE	80,303.98	15,625.07
NOVIEMBRE	78,002.56	15,568.38
DICIEMBRE	115,018.83	24,457.74
<b>SUMA</b>	<b>\$929,380.28</b>	<b>\$179,452.78</b>

El análisis de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, emitidos en Moneda Nacional (M.N.), con efecto de "PAGO DE NÓMINA", por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado en cantidad de **\$179,452.78**, se detallan por mes y fecha de emisión como a continuación se indica:



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	I.S.R Ret.	Total
<b>Enero.2021</b>							
556DAE87-6116-CB4D-ACEC-DACF87CAD1CA	07/01/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,227.52	\$32.76	\$1,194.76
CBEF0F02-0FF3-40FC-997B-A7EE8D9798CF	12/01/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,368.13	57.76	2,310.37
COFE4A83-CE12-45CD-BAFC-DC546A6E9BA2	12/01/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,527.44	48.32	2,479.12
6862224F-B9FD-49CB-A9CE-EASB5F350B7E	13/01/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
88B06F4C-7E72-4588-BA0E-D328CC21A43C	13/01/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
259051E2-9ACA-405C-A7D5-93DAD10F05FE	20/01/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
0CFACB06-9B2A-41A5-BE8D-F0D120560D8A	27/01/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
8377112D-7A26-4011-A0FA-F3D3DC474DA2	27/01/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,531.57	48.32	2,483.25
CCAC9CD2-C5C9-46D8-8D83-B87CE994ACE7	27/01/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
6EC6F101-103F-4083-8C41-5EBAF3A6B90B	29/01/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
<b>Suma</b>					<b>\$72,689.84</b>	<b>\$13,737.91</b>	<b>\$58,951.93</b>

<b>Febrero.2021</b>							
E55BF4AC-5171-4344-9CC1-F7C76BE8D9A7	04/02/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
867AAEB4-B72A-D142-988E-7C7D9FB60343	11/02/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
8881A21F-0D88-42CE-82A4-73C6DAC10CBB	15/02/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
DC03353C-4998-4FC3-8FFD-33B8BFDA6F6	15/02/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,531.57	48.32	2,483.25
8A9CB684-8C62-4878-A439-781EBC7B6E9F	15/02/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
8CD2D47D-4848-496A-93C8-936850D0F1A5	18/02/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
05711E9E-ADC8-40F1-BF8F-A4507C4D73F7	24/02/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
507E0E76-47FE-46FF-BDE7-F3196EC281E7	24/02/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,531.57	48.32	2,483.25
C89D55CE-355E-4360-902F-92834925E259	24/02/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
984E0BF0-F1C5-42DF-8B95-27676F05FA5D	24/02/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
<b>Suma</b>					<b>\$72,698.34</b>	<b>\$13,735.78</b>	<b>\$58,962.56</b>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918002

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	I.S.R Ret.	Total
<b>Marzo.2021</b>							
43255C3B-B55B-4A8B-8DE4-955F87FE3A02	04/03/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
06207603-098C-45EC-A2D8-9D6108F1A815	11/03/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
6894C069-A1D9-4C96-A0BF-5287AF55CC8E	11/03/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,531.57	48.32	2,483.25
64A67662-A0B1-445D-ACBB-2ACBA62696E5	11/03/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
B6D39C01-D690-4AA9-8312-F661211EE4EB	12/03/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
73E40C3F-E8C8-42B9-948D-2DAE1E5271AC	18/03/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
9F7E71A4-0E91-49E9-BD89-8FFBFC1D93FA	25/03/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
31DEAA36-B1BD-42E2-9466-4728CCEF7739	29/03/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
F1892518-8F9B-4443-9D10-4ABE465B1C0B	29/03/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,531.57	48.32	2,483.25
8BF5A97B-6B7C-472F-ABCC-8841850115E0	29/03/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
F05D96E1-6150-D549-8CAD-BC39D2DB9B06	31/03/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
<b>Suma</b>					<b>\$73,928.75</b>	<b>\$13,766.41</b>	<b>\$60,162.34</b>

<b>Abril.2021</b>							
60838D42-B33B-446C-B6CF-A83CE2E9B997	09/04/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
5B6564D0-063B-42DA-9E6C-12374CD09762	14/04/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
69589AAE-548E-4D52-9EE1-6BDDE81D8660	14/04/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,531.57	48.32	2,483.25
6CC4DE9B-86A9-4F21-BE6B-162A3CB2CFB8	14/04/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
484AF0CD-D524-4CA8-8F23-85BF1615CD1A	15/04/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
896A75D7-8F68-4855-B8A3-4044C73D7B31	23/04/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
E67A0426-5613-4730-8022-299EC0457E1E	23/04/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	\$1,071.01	\$26.06	\$1,044.95
26AC9ABC-442F-4D7A-A672-22F813AAAD63	28/04/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
B45A711B-08FA-4EF6-8793-B57F382AB928	28/04/2021	NORMA ANGELICA SEGOVIANO ROJAS	SERN690120MT2	Nómina	2,531.57	48.32	2,483.25
52352B5E-B848-874E-98A6-FCD2BCF704B9	28/04/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
43844664-770A-40F4-BAAB-019A33DBCC33	29/04/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
42CEF805-7120-A647-8F51-88E80197BC3C	29/04/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
<b>Suma</b>					<b>\$74,840.36</b>	<b>\$13,787.90</b>	<b>\$61,052.46</b>



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	I.S.R Ret.	Total
<b>Mayo.2021</b>							
BF756BAB-EEE8-4761-8680-DE78D92AFA8D	06/05/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
FF9C8745-36FA-49BD-A469-C26A029EF1CF	06/05/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
82533EDE-8F5E-4093-98AC-76D9F85B7BF7	21/05/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
BFD1C39E-EFD7-46B1-9C0A-C04E3ED8E08F	21/05/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
865E259F-DBB4-4879-845D-6933D1366F3C	25/05/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
663C798E-2716-489F-A837-955D79E423DB	25/05/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
579D2526-70C5-4848-993D-E029D40A0A4A	31/05/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
247CF603-4F65-49B8-B656-24FE4F565A7A	31/05/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
<b>Suma</b>					<b>\$9,205.68</b>	<b>\$226.76</b>	<b>\$8,978.92</b>

<b>Junio.2021</b>							
C7E91036-D52F-4FCC-8AF6-30B3F3160F26	15/06/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	\$2,369.61	\$57.76	\$2,311.85
9544C338-FE93-814C-8DF5-6233EE6C5041	15/06/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
FA5F5D6B-FB85-4DEB-8BD2-42BDE97AE23D	15/06/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
C154E448-B386-422F-9C2D-478987CC74EC	15/06/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
27B4F649-071B-465C-8146-A8F375294ACE	15/06/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
901E2A26-76D1-3641-9978-9F467D98FE51	15/06/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
A4F18D83-5B13-4FD1-B4C4-5EE8D5A17978	15/06/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	\$1,071.01	\$26.06	\$1,044.95
F38E501A-1AEC-4736-9C8C-6BA0E042DD40	15/06/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
60F5DFD1-DB38-4B8D-AFF6-D25B11252E1A	15/06/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
ADE6A0EB-A675-4E20-9B9E-5C8F6A591B1F	15/06/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
76C0D50C-3C2F-4CEC-94FD-AE1D1FB8D613	23/06/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
D6F897BE-7BAA-CD44-9156-7FB57F4A4331	23/06/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
B29434AB-A150-41AA-9311-5657C02C8B97	28/06/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
5A825CE1-3790-4CDD-90D3-01D68ED85D88	28/06/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
8AA8AFA0-0F03-2342-9A3F-9AD83623A29C	30/06/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
21885B9D-E013-D14A-A636-9F73A0A0D20A	30/06/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	\$28,987.17	\$6,700.55	\$22,286.62
<b>Suma</b>					<b>\$134,632.80</b>	<b>\$27,260.00</b>	<b>\$107,372.80</b>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN1309180Q2

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	I.S.R Ret.	Total
<b>Julio.2021</b>							
0CE49B30-1A2A-43A3-9A93-EF91D60F2920	02/07/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
B0826FD5-EC82-A84F-9720-D76B830C968F	02/07/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
CA0E4A0E-150A-454A-BC41-ACD290F47B37	15/07/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
1370CF75-2B8B-406C-AE15-33F58B34246C	15/07/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
FFAA83C3-E475-43E0-96C4-FBFCDBF51AF5	16/07/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
5A203DC8-BE45-4D82-86D5-452ED6ABB28D	16/07/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
0C274777-B75D-4A90-BFA1-E7BA79E295FC	16/07/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
5EB90C3F-48AE-40CC-A14B-591035674880	16/07/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
03E27D8A-B243-4D9D-B91B-B8905098B9B8	23/07/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
9AF24305-EEB5-46ED-9D45-8C09A9ACE12	23/07/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
9A4F95B9-6ED2-4455-9638-C9A666D86643	30/07/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
CB3128A0-A6B6-4A53-9C53-E7DC8DE9118D	30/07/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
1A680898-6409-4E7D-BFF0-411C249DAF51	30/07/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
C627791D-B5A6-1840-85F2-6C330764995E	30/07/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
<b>Suma</b>					<b>\$74,220.66</b>	<b>\$13,800.07</b>	<b>\$60,420.59</b>

<b>Agosto.2021</b>							
E442C2E7-A922-41FE-BF42-32C77A914F39	09/08/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
B9798264-E675-408A-88E3-8755D97509EB	09/08/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
6908DF69-F8AC-4134-B3B8-EAFDEB15319E	13/08/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
A88F1724-D392-774E-A483-578DDAE9CERD	13/08/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
22CCD517-37FB-3942-A94C-D7545028016E	13/08/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
B4390722-6183-4F96-94E6-DOCE3D46D325	13/08/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
F8CA943F-B84A-4AF5-BF84-AFA447DB1C56	20/08/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
1DD10CCB-3367-48A2-A81E-F8DB36092F40	20/08/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
83D47475-C179-4D6B-A0B2-61C877223487	30/08/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	I.S.R Ret.	Total
<b>Agosto.2021</b>							
98425949-07AA-4090-A98E-46F53DABF62B	30/08/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	\$1,071.01	\$26.06	\$1,044.95
C5F20F4D-50C9-492A-B888-A9EBE6BF3758	30/08/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
9AA7B30F-ADCF-4EAE-A38E-EFFAF3E2EEE4	30/08/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
<b>Suma</b>					<b>\$71,919.24</b>	<b>\$13,743.38</b>	<b>\$58,175.86</b>

<b>Septiembre.2021</b>							
8F371F16-F5F5-0845-8211-6212F9A892C0	03/09/2023	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
CCA72DB5-A887-44FF-9C05-C661622CBE18	03/09/2023	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
F07D5E3B-DBD5-4EDA-A544-95675ABE5354	15/09/2023	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
4418F3EA-D7B3-460E-94C1-ED7F1FE64E5E	15/09/2023	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
1C666B99-C30B-4713-A1F1-44085B669BCC	15/09/2023	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
7540D279-7FA3-45A6-B4ED-2FDDBC533520	15/09/2023	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
D5DA86AF-50CC-4F55-BBC6-E8521ACFB23D	21/09/2023	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
246D4D14-05A5-4CBF-A0C0-62A8DDADDC56	21/09/2023	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
0A0CC2A0-83CF-4CAF-96DF-5DA16EB05522	28/09/2023	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
F3E23077-5934-4F8B-BB22-74543E0F18CA	28/09/2023	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
11A17CE4-D585-4837-B718-35246C72C947	30/09/2023	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
150FC1B1-B111-434A-8D5E-16DB31C167E5	30/09/2023	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	28,987.17	6,700.55	22,286.62
<b>Suma</b>					<b>\$71,919.24</b>	<b>\$13,743.38</b>	<b>\$58,175.86</b>

<b>Octubre.2021</b>							
2549534C-7624-4A94-9BEE-529C8FB20A6F	04/10/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
CAF8657F-A44D-49B7-85D2-3C15E2655DD4	04/10/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
000725DB-A0AB-4D35-A7E0-586B0FF5319D	11/10/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
B9014606-D4DD-4C15-8B3C-BC25397858FE	11/10/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
BC0A088C-F1C4-4805-9F4B-80C32E5F9FE7	15/10/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior.

Folio CFDI	Fecha de Emisión	Receptor Nombre	RFC/RECEPTOR	Efecto del CFDI	Subtotal	I.S.R Ret.	Total
<b>Octubre.2021</b>							
AA91ECDF-B9D9-483A-88F5-D6824AE86AF4	15/10/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	\$32,028.83	\$7,613.05	\$24,415.78
CF4B2F5B-0B78-49D4-A1A7-8103C5E9D108	15/10/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
5FB280DB-D17F-42FD-B27D-26A5AC60F531	15/10/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
D892CD9D-1BAF-457A-BCB8-333125E15BDE	25/10/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
DD80D8A9-3ACC-4F3B-8F16-3E5FE53BD604	25/10/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
2866A9BD-0451-4B15-964E-17764410A061	28/10/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
696B92B8-87BC-4583-9B54-AE067A913C44	28/10/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	32,028.83	7,613.05	24,415.78
DAA89F51-F89D-4BD8-BCC3-91352BC7DFEE	28/10/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
95ADA309-A734-4152-9F79-109439F431F3	28/10/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
<b>Suma</b>					<b>\$80,303.98</b>	<b>\$15,625.07</b>	<b>\$64,678.91</b>

<b>Noviembre.2021</b>							
8ED2F1E6-8462-447F-AE95-880702EF8F23	08/11/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
23F9BF4B-E09C-4242-BC60-45E07FFD97F9	08/11/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
7AD6468E-A824-4935-A03D-FC9AC7664198	08/11/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
FFF62FBE-3C16-4341-B5FE-732E91095BE3	08/11/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	32,028.83	7,613.05	24,415.78
D64F911E-D43E-420B-BFBC-813B9823DA63	12/11/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
88BE771E-DE3D-42F7-BDFB-5B36D8E9C43F	12/11/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
8234DD67-1FF5-8A4F-80C2-C67E12C44EC8	22/11/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
2969C59A-19B8-402F-86C9-D8CC0B964ACB	22/11/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
784B25EF-5174-40D7-AA2F-5F4E8E687423	30/11/2021	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
9744091E-CE97-4271-8D05-0044D021D7E4	30/11/2021	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	32,028.83	7,613.05	24,415.78
8674D1EE-5CD9-42D2-98A3-D514DD6F9F44	30/11/2021	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
F9A27C93-56A1-4EBF-8DCE-FBDECB366FE9	30/11/2021	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
<b>Suma</b>					<b>\$78,002.56</b>	<b>\$15,568.38</b>	<b>\$62,434.18</b>



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

Continúa cuadro anterior.

Diciembre. 2021							
9E0D744F-2EB3-4804-AB6F-1C921A003A32	06/12/2020	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	\$1,230.41	\$30.63	\$1,199.78
5FC17A51-C02E-43EE-A880-7A9B45494133	06/12/2020	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
13003E76-12C6-417B-86F8-191F9B4C9E9F	13/12/2020	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	2,682.44	4.87	2,677.57
9AFBA558-7C78-4D86-98E8-57571A91492D	13/12/2020	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	32,032.41	8,827.80	23,204.61
556B34B6-9E1C-407E-894D-4BC60985F6FB	13/12/2020	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
4A7F950D-3596-4166-897F-44AC72E5E549	13/12/2020	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
B899F330-967E-401F-8A85-057A5855921D	20/12/2020	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
C5871F51-6548-4B07-9D4F-CA42AB7FAF85	20/12/2020	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
51F8869A-A72D-4F9F-810B-5F3BC491966B	23/12/2020	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
E4A82143-1CD2-4168-8DC2-43F3289BEEA1	23/12/2020	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
AFCFFB27-56EC-4EDE-8412-5B8254C07AF1	30/12/2020	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
4BE760D2-6688-4457-B41F-0F18A0A64ACD	30/12/2020	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	32,028.83	7,613.05	24,415.78
47A0D09D-1C29-4671-9D14-90B7DDAE403A	30/12/2020	JAVIER AVILA ANAYA	AIAJ680901D83	Nómina	2,369.61	57.76	2,311.85
F57606A4-C08E-4F5C-A943-237153091D6C	30/12/2020	JOSEFINA SOLIS PADILLA	SOPJ5803199R4	Nómina	32,028.83	7,613.05	24,415.78
A82C5FDD-A2BE-4190-83AE-D626553AA715	30/12/2020	ALEJANDRO LOPEZ PITA	LOPA650223D90	Nómina	1,230.41	30.63	1,199.78
347C8F4B-CBDC-497C-989B-5E2C3D86B2E3	30/12/2020	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV5610147X9	Nómina	1,071.01	26.06	1,044.95
<b>Suma</b>					<b>\$115,018.83</b>	<b>\$24,457.74</b>	<b>\$90,561.09</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$929,380.28</b>	<b>\$179,452.78</b>	<b>\$749,927.50</b>

## II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**Períodos fiscales revisados:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### 1.- DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS.

La contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado, por los meses de enero a diciembre de 2021, que está obligada a presentar, no obstante habérselas requerido en el numeral 2 de la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022 por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin

-- 30 --



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

comprobar documentalmente su dicho, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho infringiendo lo establecido en los artículos 5-D, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 31, primero y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el año de 2021.

## **2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16%.**

Toda vez que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó los datos y documentos solicitados mediante el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022, por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**; esta Autoridad procede a determinar presuntivamente el Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% para efectos de calcular el Impuesto al Valor Agregado de los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base en la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/AGY-14103641/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, en respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/0283/2023** de fecha 20 de enero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, consistente en: Estados de cuenta bancarios de la institución financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta **0229626634**, por el periodo revisado, así como de la documentación e información proporcionada por la Subdirección de Planificación y Evaluación Sobre Impuestos Federales, en atención a la solicitud realizada mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/P/0523/2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación de esta Dirección de Verificaciones Fiscales consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet vigentes, emitidos por ingresos, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, información y documentación que se dio a conocer a la contribuyente como se ha señalado en el apartado de Información obtenida por terceros del presente oficio; conociéndose que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** realizó Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad total de **\$15,010,107.46**, mismos que omitió declarar, los cuales se obtuvieron por la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en cantidad de **\$7,165,511.00** y por depósitos bancarios presuntos no identificado su origen en cantidad de **\$7,844,596.46**; de conformidad con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 1-B, primer párrafo, 11, primer párrafo, 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021, con relación a los artículos 55,

-- 31 --



SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024

Expediente No.: GAD0900527/22

R.F.C.: ICN130918QQ2

primer párrafo, fracciones I y II, 56, primer párrafo, fracción IV, 59, primer párrafo, fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se integran como a continuación se indica:

MES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES		
	DETERMINADO	DECLARADO	OMITIDO OBSERVADO
2021			
Enero	\$795,664.44	\$0.00	\$795,664.44
Febrero	1,295,763.60	0.00	1,295,763.60
Marzo	856,528.32	0.00	856,528.32
Abril	1,355,944.08	0.00	1,355,944.08
Mayo	1,307,268.80	0.00	1,307,268.80
Junio	1,262,996.40	0.00	1,262,996.40
Julio	2,103,677.04	0.00	2,103,677.04
Agosto	1,612,090.93	0.00	1,612,090.93
Septiembre	1,166,851.13	0.00	1,166,851.13
Octubre	1,143,369.52	0.00	1,143,369.52
Noviembre	964,170.00	0.00	964,170.00
Diciembre	1,145,783.20	0.00	1,145,783.20
Total	\$15,010,107.46	\$0.00	\$15,010,107.46

El Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% determinado presuntivamente en cantidad de **\$15,010,107.46**, por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y por depósitos bancarios no identificado su origen, se integra en forma mensual y por concepto como se indica a continuación:

MÉS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR		
	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS (a)	POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADO SU ORIGEN (b)	TOTAL (a+b)=c
2020			
ENERO	\$397,020.00	\$398,644.44	\$795,664.44
FEBRERO	596,417.00	699,346.60	1,295,763.60
MARZO	403,488.00	453,040.32	856,528.32
ABRIL	650,330.00	705,614.08	1,355,944.08
MAYO	622,892.00	684,376.80	1,307,268.80
JUNIO	578,124.00	684,872.40	1,262,996.40
JULIO	1,079,868.00	1,023,809.04	2,103,677.04
AGOSTO	688,740.00	923,350.93	1,612,090.93
SEPTIEMBRE	618,422.00	548,429.13	1,166,851.13
OCTUBRE	600,000.00	543,369.52	1,143,369.52
NOVIEMBRE	616,170.00	348,000.00	964,170.00
DICIEMBRE	314,040.00	831,743.20	1,145,783.20
SUMA	\$7,165,511.00	\$7,844,596.46	\$15,010,107.46

a).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EMITIDOS.

Se determinaron presuntivamente Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% por Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, en cantidad de **\$7,165,511.00**, de los periodos fiscales comprendidos de enero a diciembre de 2021, los cuales fueron solicitados a la Subdirección de Planificación y Evaluación Sobre Impuestos Federales, mediante oficio número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/P/0523/2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

Subdirector de Verificaciones Fiscales y Ejemplificación de esta Dirección de Verificaciones Fiscales; mismos que se dieron a conocer a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/7897/2023** de fecha 09 de octubre de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente por estrados el 07 de noviembre de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 20 de octubre de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, lo cual se hizo constar en Acta de Notificación por Estrados de fecha 07 de noviembre de 2023, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJVF/1698/2023 de fecha 17 de octubre de 2023; mismos que se consideran Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% de conformidad con lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 8, 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021, con relación a los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos que se integran en forma detallada en el Apartado I. Impuesto sobre la Renta, numeral 2 Ingresos acumulables, inciso a), del presente oficio de observaciones, mismos que se dan por reproducidos en el presente apartado para los efectos de la determinación del Valor de Actos o Actividades del Impuesto al Valor agregado de los meses de enero a diciembre de 2020, por tratarse de los mismos valores.

**b).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPÓSITOS BANCARIOS NO IDENTIFICADO SU ORIGEN.**

El Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% determinados presuntivamente por depósitos bancarios sin la documentación comprobatoria que respalde su origen, en cantidad de **\$7,844,596.46**, se conocieron de los Estados de cuenta bancarios abiertos a nombre de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, en la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con número de cuenta **0229626634**, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/AGY-14103641/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, solicitado por esta Autoridad, mediante el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/0283/2023** de fecha 20 de enero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales; información que se le dio a conocer a la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/3739/2023** de fecha 24 de mayo de 2023, mediante el cual "Se comunica la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores", emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente por estrados el 22 de junio de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx) de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 07 de junio de 2023, por un periodo de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer

-- 33 --



**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, consta en Acta de Notificación por Estrados de fecha 22 de junio de 2023, previo citatorio girado al Representante Legal número SAF/TCDMX/SF/DVF/SVFE/JUDPJV/0788/2023 de fecha 29 de mayo de 2023; dicho Valor de Actos o Actividades gravadas a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de **\$7,844,596.46**, por depósitos bancarios sin la documentación soporte para poder identificar su origen o procedencia, por los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, toda vez que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** no proporcionó su contabilidad, infringiendo lo establecido en los artículos 1, primer párrafo, fracción I, 8, 11, primer párrafo, 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021, con relación a los artículos 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 primer párrafo, fracción IV, 59, primer párrafo, fracción III y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mismos que se integran en forma detallada en el Apartado I. Impuesto Sobre la Renta, numeral 2, Ingresos acumulables, inciso b), del presente oficio de observaciones, mismos que se dan por reproducidos en el presente apartado para los efectos de la determinación del valor de actos o actividades del Impuesto al Valor agregado de los meses de enero a diciembre de 2021, por tratarse de los mismos valores.

### **3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

Toda vez que la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero a diciembre de 2021, ni información o documentación alguna de conformidad con los artículos 5-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2021, en relación con el artículo 31, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, así como la documentación comprobatoria que ampare el Impuesto al Valor Agregado Acreditable, ni los registros contables que está obligado a llevar de conformidad con los artículos 28, primer párrafo, fracción I y 30, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 33, primer párrafo, Apartado A, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en 2021, no obstante habérselos solicitados mediante el oficio número **GAD0900527/22** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido y firmado autógrafamente por el Subtesorero de Fiscalización, Roberto Sanciprián Plata, notificado legalmente el día 02 de diciembre de 2022, por conducto del C. Jorge Alejandro Ibáñez Nápoles, en su carácter de tercero quien dijo ser encargado del inmueble en el que se localiza el domicilio fiscal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, sin comprobar documentalmente su dicho, así como en la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/1456/2023** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales, notificado legalmente el día 07 de marzo de 2023, por conducto del C. Cristian Plascencia Aguirre, en su carácter de tercero, quien dijo ser chofer de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** sin comprobar documentalmente su dicho, motivo por el cual para efectos del presente Oficio de Observaciones no se considera Impuesto al Valor Agregado Acreditable por los meses de enero a diciembre de 2021.

Mediante oficio número **SAF/TCDMX/SF/DVF/8246/2023** de fecha 25 de octubre de 2023, emitido y firmado autógrafamente por el suscrito Director de Verificaciones Fiscales de la Subtesorería de Fiscalización adscrito a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, se informó al

-- 34 --



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE VERIFICACIONES FISCALES

**SAF/TCDMX/SF/DVF/1906/2024**

**Expediente No.:** GAD0900527/22

**R.F.C.:** ICN130918QQ2

Representante Legal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.** que podía acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden **GAD0900527/22**, el día **17 de noviembre de 2023** a las **13:00 horas**, e informarle los hechos u omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos hasta ese momento en el ejercicio de las facultades de comprobación, así como otorgarle el uso de la palabra para que realizara las manifestaciones que a su derecho convengieran e invitarlo a la autocorrección, oficio que fue notificado legalmente por estrados el 13 de noviembre de 2023, mediante publicación en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx), en el apartado específico de Notificación por Estrados ubicado en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/notificaciones-federales-por-estrados>, de fecha de publicación 26 de octubre de 2023, por un período de diez días hábiles consecutivos, con fundamento en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como en la Regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, consta en Acta de Notificación por Estrados de fecha 21 de abril de 2023, no acudiendo a dicha cita, hechos que se hicieron constar en Acta de consignación de hechos para dar a conocer la situación jurídica y contable de la contribuyente auditada e invitarla a la autocorrección de fecha 18 de noviembre de 2023 a folios A033693 y A033694.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente **IMPRESOS DE CALIDAD NIAGARA, S. DE R.L. DE C.V.**, que cuenta con un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar mediante escrito firmado por el representante legal, dirigido a ésta Dirección de Verificaciones Fiscales a través de la Oficialía de Partes de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, con domicilio en Viaducto Río de la Piedad N° 515, Piso 4, (Acceso por Añil No. 180), Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE

**MTRO. ALEJANDRO EFRAÍN GARCÍA MARTOS**  
**DIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES**

**SUPERVISÓ:** Mtro. GERARDO CORIA VILLEGAS.- SUBDIRECTOR DE VERIFICACIONES FISCALES Y EJEMPLIFICACIÓN.

**REVISÓ:** C.P. JUDITH HERNÁNDEZ YESCAS.- JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

**Vo.Bo.:** C.P. ANTONIO ABAD ARROYO.- COORDINADOR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCESOS JURÍDICOS DE VERIFICACIONES FISCALES.

JGMG/RMG

-- 35 --